



CONVOCA LLAMADO A POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS REGION DE VALPARAISO, PARA EL PERÍODO PRESUPUESTARIO 2021 - 2022 Y COMUNICA PLAZOS Y EXIGENCIAS DEL CONCURSO.

05 ABR 2021

VALPARAÍSO,

RESOLUCION EXENTA N° 461-22 /

VISTOS:

Lo dispuesto por el D.L. N° 1.305, (V. y U.), de 1975 y el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976 en materia de competencias y atribuciones de esta Secretaría Regional Ministerial.

Lo estipulado por el D.S. N° 312, (V. y U.), de 12.12.2006, D.O. de 29.01.07 y sus modificaciones y reglamentación vigente; que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos.

Lo estipulado por el D.S. N° 88, (V. y U.), de 23.05.2014, D.O. 06.08.2014, que modifica el Decreto Supremo N° 312, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos

Lo instruido por la Res. Ex. 1596 de (V. y U.), de 2013, D.O. de 19.03.2013, reglamento modificado por Resoluciones Exentas (V y U): Res N° 3170 del 29.05.2014 DO 03.06.14, Res. N° 2709 del 28.04.2016 DO 30.04.16, Res. Ex. N° 2213 de 14.03.2017 DO 17.03.17, Res. Ex. N° 2501 de 30.10.2019 DO 07.11.19, fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos.

Lo instruido por el Subsecretario mediante Oficio Ord. N°166 del 31 de Marzo 2021, en el que informa procedimiento de Llamado Regular para postulación y selección de iniciativas, al Programa de Espacios Públicos, periodo Presupuestario 2021- 2022.

Lo instruido por el Subsecretario mediante Oficio Ord. N°165 del 31 de Marzo 2021, en el que informa procedimiento de Llamado Especial para postulación y selección de iniciativas, al Programa de Espacios Públicos, Presupuestario 2022.

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Supremo N° 33 (V y U) de fecha 18 de Abril de 2018 que designa a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

La necesidad de convocar al llamado a concurso para el Programa de Espacios Públicos 2021 - 2022 y su necesaria difusión. Dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Convóquese a la postulación para el Programa Concursable de Espacios Públicos 2021 – 2022. La presente Resolución establece el sistema de postulación de proyectos al Programa Concursable de Espacios Públicos, reglamentado por D.S. N° 312, (V. y U.), de 2006. Este Programa está destinado a financiar proyectos que permitan recuperar y construir espacios públicos en áreas urbanas consolidadas en deterioro contribuyendo con la puesta en valor y mejora de zonas patrimoniales, sectores emblemáticos, zonas deterioradas y de escasos recursos. Tratándose de proyectos localizados en centros poblados rurales la aplicación del Programa será evaluada y definida por la respectiva SEREMI.
2. El proceso se inicia con las instrucciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo a las SEREMI, a continuación, con la presente Resolución Exenta que llama a postulación en la que se indica las exigencias del Concurso, el período y plazos de postulación, el lugar de recepción de los antecedentes y la forma de presentación de los proyectos. Dicha resolución se publicará en diario de circulación nacional y/o regional.

El calendario establecido en esta resolución y las fechas relevantes para la postulación de proyectos son:

Programa Espacios Públicos Llamado Regular:

20 de Abril 2021 Vence plazo de recepción de proyectos, la forma de presentación es en la plataforma digital informada a través de correo electrónico a las SECPLAC de las municipalidades de la región. Posteriormente, cuando las condiciones sanitarias del país (COVID-19) sean superadas, deberán regularizar el ingreso en forma física, en la SEREMI MINVU, Prat 856 Piso 2 Valparaíso.

21 de Abril al 20 de Mayo 2021

Revisión de los proyectos postulados y validación de ellos por la SEREMI MINVU y SERVIU, para que sean evaluados por la Comisión Regional.

La Comisión evaluará los proyectos postulados y validados, con el fin de asignar puntaje correspondiente a cada proyecto y confeccionar la nómina priorizada de proyectos preseleccionados de la región, la que será enviada a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

24 de Mayo 2021

Se enviará a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, el listado de proyectos priorizados por la Comisión regional del Llamado Regular del Programa Espacios Públicos.

Programa Espacios Públicos Llamado Especial:

09 de Julio 2021 Vence plazo de recepción de proyectos del Llamado Especial_ Conservación de Infraestructura Pública, la forma de presentación es en la plataforma digital informada a través de correo electrónico informado a las SECPLAC de las municipalidades de la región. Posteriormente, cuando las condiciones sanitarias del país (COVID-19) sean superadas, deberán regularizar el ingreso en forma física, en la SEREMI MINVU, Prat 856 Piso 2 Valparaíso.

12 de Julio al 13 de Agosto 2021

Revisión de los proyectos postulados y validación de ellos por parte de la SEREMI MINVU y SERVIU, para que sean evaluados por la Comisión Regional.

La Comisión Regional, evaluará los proyectos postulados y validados, con el fin de asignar puntaje correspondiente a cada

proyecto y confeccionar la nómina priorizada de proyectos preseleccionados de la región, la que será enviada a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

16 de Agosto 2021 Se enviará a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, el listado de proyectos priorizados por la Comisión regional del **Programa Espacios Públicos Llamado Especial**.

3. El origen de los proyectos puede ser de iniciativa municipal, de la comunidad organizada, de la SEREMI MINVU, o en forma mixta entre ellos. En todas las situaciones será el Alcalde quien presenta el proyecto al concurso, por cuanto es la autoridad que administra los bienes nacionales de uso público de la comuna.
4. **El Programa Espacios Públicos Llamado Regular** contempla que el proyecto que se postule deberá corresponder a una obra terminada y operable, cuyo costo sectorial, incluido el diseño, no podrá exceder de 30.000 UF ni ser inferior a 3.000 UF.
Todos los proyectos deberán postular y concursar a la etapa de Diseño, la que será financiada en su totalidad por el presupuesto sectorial del MINVU.
5. **El Programa Espacios Públicos Llamado Especial** contempla que el proyecto que se postule sea a la etapa de Ejecución de Obras, con diseño terminado elaborado por la Municipalidad. El monto de Obras no podrá superar las 6.000 UF. Estos proyectos deberán cumplir con las exigencias indicadas en la resolución exenta que llama a Concurso y en el Instructivo a que se refiere el numeral 2 precedentes. Estos proyectos corresponden a lo definido por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) como Iniciativas de Conservación de Infraestructura Pública.¹
6. Una vez concluido y aprobado el Diseño del proyecto, ingresará a su etapa de Ejecución manteniendo su calidad de proyecto seleccionado en el programa, sin concursar nuevamente, cumpliendo los requisitos que establezca el Sistema Nacional de Inversiones. El financiamiento para la ejecución de la obra estará compuesto por el presupuesto sectorial MINVU y el aporte municipal establecido en el anexo N° 1 de esta Resolución. Estos proyectos serán prioritarios en el programa presupuestario del año vigente o siguiente.

Los aportes mínimos que corresponden a cada municipio se han definido en función de los Ingresos Propios Permanentes (Sistema Nacional de Información Municipal - SINIM 2017), y el número de habitantes por comuna (Censo 2017).²

También podrán concurrir al financiamiento del proyecto otras entidades con su aporte parcial o total.

Dichos aportes pueden constituirse como:

- i. Entrega de dinero en efectivo
- ii. Entrega de un terreno para construir una obra. En este caso el terreno debe constituirse en un bien nacional de uso público o aplicar la figura de comodato a favor del municipio por un período mínimo de 30 años, formalizado antes de aprobar la inversión.
- iii. Construcción directa de la obra con o sin entrega de terreno.

Cualquiera sea la forma en que se materialice el aporte, deberá ajustarse a las normas vigentes que regulan la materia. El aporte de otras entidades en

¹ Numeral 5 reemplazado por el Resolvo N° 1 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

² Inciso segundo del numeral 6 sustituido por el Resolvo N° 2 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

ningún caso podrá reemplazar el aporte municipal a que se refiere el presente numeral.³

7. Desde el inicio de la postulación el nombre del proyecto deberá indicar el nivel de la intervención propuesto. Para ello se asignarán las categorías que se definen a continuación:
 - Mejoramiento de espacios existentes: cuando el proyecto tiene por objetivo aumentar la calidad del espacio a intervenir con adecuaciones o reposición parcial de los elementos y modificaciones mínimas al programa arquitectónico y de usos, sin afectar el trazado existente.
 - Reposición de espacios deteriorados y/o en estado de abandono: que implica la renovación parcial o total de elementos existentes, si los hubiera, o la construcción de nueva infraestructura, que permita el restablecimiento o la generación de nuevos usos para actividades sociales y recreativas demandadas por la comunidad.
 - Restauración: que tiene por objetivo reparar los elementos existentes respetando su condición original, manteniendo los estándares y usos actuales. Este nivel corresponde, de preferencia, a los proyectos patrimoniales.
 - Construcción de nuevos espacios públicos: que implica asignar un terreno que puede estar destinado a otro uso o encontrarse como sitio eriazado para dotarlo de elementos y usos nuevos que no posee la situación actual del espacio a intervenir.

I. DEL CONCURSO

I-1 Postulación

8. Para la postulación de los proyectos al Concurso se deberán presentar los siguientes antecedentes, que se clasifican según sean documentos e indicadores, conforme a lo indicado en el presente numeral. Estos documentos e indicadores son necesarios para que la comisión evaluadora califique los proyectos, según se detalla en el numeral II-2, sobre Selección y Priorización de las propuestas.⁴

Documentos

- a) Carta del Alcalde dirigida al SEREMI respectivo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.
- b) Ficha de Postulación, en formulario proporcionado por la SEREMI, en la que se identificará el proyecto indicándose, entre otros datos, el nombre del proyecto, sus características generales, la cobertura del proyecto y la inversión requerida.
- c) Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal. Esta información será representada en plano a escala 1: 5.000 con la ubicación del proyecto dentro de la comuna y su vinculación con proyectos regionales y/o proyectos sectoriales del MINVU (Proyectos Urbanos, Pavimentos Participativos u otros) En el mismo plano se deberá

³ Numeral 6 del Título I reemplazado por el número 1.1. del resuelto número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

⁴ Numeral 8 del Título II reemplazado por el número 1.2. del resuelto número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

indicar la relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.

- d) Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto, (máximo 1 hoja tamaño carta), indicando antigüedad del barrio, tipo y calidad de las construcciones, dotación de infraestructura. Esta información será representada también en plano a escala 1: 500 y fotografías recientes.
- e) Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar indicando usos, funciones y usuarios relevantes tanto actuales como propuestos. Se deberá indicar el rol del proyecto dentro de la trama urbana, el reconocimiento del entorno inmediato, los servicios mínimos al usuario y la adaptación medioambiental.
- f) Contrato de comodato a favor del municipio, por un plazo mínimo de 30⁵ años, en caso que las obras deban ejecutarse en terrenos de propiedad de particulares, que estén o sean destinados al uso público. Copia de este documento deberá ser entregado al Director del SERVIU, antes de la licitación de las obras.⁶
- g) Declaración jurada del Municipio en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente.
- h) Participación Ciudadana: Todas las iniciativas postuladas al Concurso deberán ir acompañadas de una carta de apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad que se beneficia directamente con el proyecto y un Plan de Participación Ciudadana que será incluido en los Términos de Referencia de la licitación de diseño.

El Plan de Participación Ciudadana deberá contener, a lo menos los siguientes aspectos:

- Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar.
 - Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos).
 - Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.
- i) Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:
 - Dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo al Artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

⁵ Guarismo reemplazado por el que aparece por el número 1.3. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

⁶ Por DS N° 88, V. y U., de 2014, se modificó inciso segundo de su artículo 3°, en el sentido de reemplazar el plazo mínimo de comodato, de 50 a 30 años.

- Ser un espacio urbano emblemático; áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.

Las características antes señaladas se acreditarán con los siguientes documentos, los que se entregarán junto a los demás antecedentes de la postulación:

- Se debe indicar el Decreto del Ministerio de Educación que declara la Zona Típica o el Plan Regulador que aprueba la Zona de Conservación que corresponda.
 - Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con iguales requisitos a los indicados en la letra d) precedente.
 - Descripción de la intervención con el fundamento patrimonial de la propuesta de diseño, en la forma establecida en la letra e) precedente. El nivel de intervención en estos casos deberá ser exclusivamente Restauración o Mejoramiento.
- j) Costo estimado de la obra a ejecutar. Este monto permitirá desarrollar el diseño bajo un marco presupuestario y será acorde al financiamiento que se solicite dentro del presupuesto sectorial para la etapa de ejecución de la obra. Este costo se calculará en base a los valores unitarios de las principales partidas a diseñar tales como: radier de hormigón, pavimentos, baldosas, soleras, iluminación, mobiliario urbano, áreas verdes, redes de instalaciones y evacuación de aguas lluvias, modificaciones de servicios, etc. Para este cálculo el SERVIU de cada región deberá mantener actualizada una tabla de costos de las principales partidas que conforman estas obras, información que deberá estar a disposición de los interesados en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en el SERVIU y en la Secretaría de Planificación Comunal del Municipio.

Indicadores

- k) Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto, la que corresponde al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto.
- l) Capacidad de inversión urbana del Municipio, de acuerdo a los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna, en relación a la región respectiva, según Censo 2017, e Ingresos Propios Permanentes del SINIM 2017.⁷
- m) Índice de áreas verdes de la comuna, entendida como el coeficiente entre las áreas verdes (m²) existentes y el número de habitantes de la comuna. Para el cálculo de este índice se considerará la superficie de áreas verdes, ya sea plazas, parques o jardines públicos con mantenimiento (en buenas condiciones de uso), con cobertura vegetal, equipamiento e infraestructura adecuada.
9. (Eliminado).⁸

I-2 Selección y Priorización:

10. La SEREMI, conjuntamente con el SERVIU, revisará los proyectos presentados para efectos de validar la postulación. Sólo los proyectos que

⁷ Letra l) del numeral 8 reemplazada por el Resolvo N° 3 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

⁸ Numeral 9 del Título II eliminado por el número 1.4. del resolvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

hayan presentado los antecedentes señalados en el numeral 8⁹ de esta Resolución serán evaluados por una Comisión Regional que estará integrada por las siguientes personas:

- El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- El Director Regional del SERVIU.
- El funcionario de la SEREMI, designado como responsable del Programa.
- El funcionario del SERVIU Regional, designado como responsable del Programa.
- Un representante de la Secretaría Regional de Planificación
- Un representante del Gobierno Regional.¹⁰

Los miembros de la Comisión Regional de selección, facultadas para nombrar un representante deberán hacer uso de esta mediante una Orden de Servicio.

11. Esta comisión evaluará los proyectos debidamente postulados, con el fin de asignar los puntajes correspondientes a cada postulación válida y confeccionar la nómina priorizada de proyectos preseleccionados de la región, que será enviada a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Los recursos que se asignen al programa en la Ley de Presupuestos del año respectivo, se distribuirán conforme a dicha nómina. Aquellas iniciativas que no resulten financiadas generarán automáticamente una lista de espera.

12. La Comisión Regional priorizará los proyectos de acuerdo al puntaje obtenido según los parámetros de calificación y puntajes establecidos en el Reglamento del Programa

DEL PROYECTO

I-3 De Diseño

13. Las exigencias del Diseño están establecidas en la Resolución 1596, (V. y U.), desde el punto 13 al punto 19.

I-4 De la Obra

20. Las exigencias de la Obra están establecidas en la Resolución 1596, (V. y U.), desde el punto 20 al 23.

ANEXO N°1 ¹¹

APORTES MUNICIPALES PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS

Los aportes municipales mínimos a que alude el numeral 22 de la Resolución 1596, (V. y U.), de 2013, ya mencionada, corresponderán al porcentaje indicado en la siguiente tabla, conforme a los criterios señalados en su numeral 6.

VALPARAÍSO	COMUNA	APORTE MUNICIPAL
		%
	VALPARAÍSO	2
	CASABLANCA	4
	CONCÓN	4
	JUAN FERNÁNDEZ	0

⁹ Expresión "números 8 y 9", sustituida por la que aparece, por el número 1.5. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

¹⁰ Agregado por número 1 de la Res. Ex. 2213, (V. y U.), de 2017.

¹¹ Anexos N° 1 y 2, reemplazados por el número 1.9. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016; nuevamente sustituidos por el resuelvo número 5 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

PUCHUNCAVI	4
QUINTERO	2
VIÑA DEL MAR	4
ISLA DE PASCUA	0
LOS ANDES	1
CALLE LARGA	1
RINCONADA	9
SAN ESTEBAN	1
LA LIGUA	1
CABILDO	1
PAPUDO	7
PETORCA	1
ZAPALLAR	31
QUILLOTA	1
CALERA	1
HIJUELAS	1
LA CRUZ	1
NOGALES	1
SAN ANTONIO	2
ALGARROBO	7
CARTAGENA	1
EL QUISCO	2
EL TABO	1
SANTO DOMINGO	19
SAN FELIPE	1
CATEMU	1
LLAILLAY	1
PANQUEHUE	2
PUTAENDO	1
SANTA MARÍA	1
QUILPUÉ	1
LIMACHE	1
OLMUÉ	1
VILLA ALEMANA	0

Lo estipulado en los números precedentes deberá ser cumplido, sin perjuicio del acatamiento de las modificaciones o resoluciones que regulan el programa.



SE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

[Handwritten signature]

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO



NPLXVM

Distribución:

- Intendente Región de Valparaíso
- Gobernador Provincial de Valparaíso
- Gobernador Provincial de Marga Marga
- Gobernadora Provincial de San Antonio
- Gobernador Provincial de Quillota
- Gobernador Provincial de Los Andes
- Gobernador Provincial de San Felipe
- Gobernador Provincial de Petorca
- Gobernador Provincial de Isla de Pascua
- Señor (as) Alcaldes (as)
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Petorca
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de La Ligua
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabildo
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Zapallar
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Papudo

- Alcalde Ilustre Municipalidad de San Felipe
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Putaendo
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Santa María
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Panquehue
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Catemu
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Llay -Llay
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Los Andes
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de San Esteban
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Calle Larga
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Rinconada
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Quillota
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de La Cruz
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de La Calera
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Nogales
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Hijuelas
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Valparaíso
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Viña del Mar
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Quintero
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Puchuncaví
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Quilpué
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Villa Alemana
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Limache
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Olmué
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Casablanca
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Con-Con
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de San Antonio
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Cartagena
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de El Tabo
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de El Quisco
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Algarrobo
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Santo Domingo
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua
 - Alcalde Ilustre Municipalidad de Juan Fernández
- Director SERVIU Región de Valparaíso
- SEREMI Ministerio de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso
- Jefe Dirección de Obras Urbanas MINVU
- Gobierno Regional Valparaíso- DIPLAD
- Oficina de Partes